URA/020A/2026

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: ASISTENCIA TÉCNICA PARA ARTICULAR LA GOBERNANZA Y LA COORDINACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN DE LA CIUDADANÍA VASCA PARA LA AUTOPROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES

---

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

1.1. Antecedentes y marco de la contratación

Las inundaciones constituyen el riesgo natural más relevante en Euskadi, tanto por sus consecuencias sobre las personas como por los daños económicos que generan, y las proyecciones climáticas apuntan a un incremento de la frecuencia e intensidad de estos episodios. Junto a las políticas de prevención, protección, alerta y respuesta, resulta necesario incorporar a la ciudadanía como agente activo de su propia seguridad, reforzando su capacidad para comprender el riesgo, anticiparse y actuar adecuadamente ante situaciones de emergencia.

Con esta finalidad, la Agencia Vasca del Agua —URA—, en coordinación con la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología —DAEM—, impulsa la Estrategia de capacitación de la ciudadanía vasca para la autoprotección ante inundaciones (en adelante, la Estrategia) [referencia al acuerdo o acto de impulso, con fecha]. Se trata de un proyecto plurianual y multinivel, que requiere la participación coordinada de administraciones y agentes institucionales, sociales, educativos y económicos. Los contenidos e instrumentos de la Estrategia se elaborarán de forma participada en el seno de su sistema de gobernanza, cuya articulación previa constituye la fase habilitadora del conjunto del proyecto. El presente contrato responde a esa fase.

1.2. Definición del objeto

La presente contratación tiene por objeto la prestación de una asistencia técnica especializada para el diseño, activación, coordinación, seguimiento y consolidación del sistema de gobernanza multinivel de la Estrategia de capacitación de la ciudadanía vasca para la autoprotección ante inundaciones, impulsada por la Agencia Vasca del Agua —URA— en coordinación con la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología —DAEM—.

La asistencia tendrá como finalidad articular un sistema operativo de colaboración interinstitucional que permita ordenar la participación de las administraciones y entidades implicadas, establecer procedimientos comunes de trabajo, alinear criterios, apoyar la elaboración participada de la Estrategia y de sus instrumentos, y asegurar la coherencia, continuidad, trazabilidad y sostenibilidad de las actuaciones que se planifiquen en materia de comunicación pública del riesgo, capacitación y evaluación.

Además, la asistencia deberá contribuir a la definición compartida de las bases culturales, narrativas y metodológicas de la Estrategia, orientadas a promover una cultura de autoprotección ante inundaciones y a dotar de coherencia al conjunto de las actuaciones que se desarrollen en su marco.

La asistencia tendrá carácter instrumental, técnico y metodológico, de apoyo a la dirección institucional del proyecto. La empresa adjudicataria no asumirá funciones de dirección

estratégica, decisión institucional, representación pública ni validación definitiva de contenidos.

1.3. Prestaciones comprendidas

En los términos que se detallan en el apartado 3, el contrato comprende:

a) El diseño, puesta en funcionamiento y consolidación del modelo operativo de gobernanza, incluyendo la propuesta de órganos, roles, responsabilidades, procedimientos de coordinación y circuitos de propuesta, decisión, validación y seguimiento.

b) La prestación de servicios de secretaría técnica, la dinamización de los órganos de gobernanza y grupos de trabajo, el seguimiento de acuerdos y el apoyo a los procesos de concertación entre las administraciones y entidades participantes.

c) La elaboración del diagnóstico operativo inicial del punto de partida de la Estrategia.

d) El apoyo metodológico a la elaboración participada, en el seno de los órganos y grupos de trabajo, de la propuesta de Estrategia operativa y de los marcos, planes y criterios que deberán ordenar las futuras actuaciones de comunicación, capacitación y evaluación —incluyendo la identificación y priorización de públicos, necesidades, contenidos y ámbitos territoriales—, así como su sistematización y redacción técnica a partir de los trabajos de dichos órganos.

Este trabajo comprenderá la definición participada de las bases culturales, narrativas y metodológicas que permitan promover una cultura compartida de autoprotección ante inundaciones, incluyendo la identificación de comportamientos prioritarios, los principios de comunicación pública del riesgo, los mensajes nucleares, la arquitectura estratégica de contenidos, los criterios de coherencia narrativa, el marco narrativo compartido y los elementos comunes de identidad y reconocimiento de la Estrategia. Se trata de definir de forma participada el marco común que unifique y permita identificar la Estrategia, no la producción de material comunicativo alguno.

e) El ejercicio de una función de coherencia técnica y metodológica del sistema, orientada a comprobar la alineación de las propuestas y actuaciones con la Estrategia, detectar duplicidades, contradicciones o desviaciones y formular recomendaciones de ajuste a URA y DAEM, con carácter consultivo.

Esta función comprenderá también la revisión y alineamiento de los marcos conceptuales, narrativos y metodológicos que se desarrollen durante la ejecución del contrato, a fin de garantizar una experiencia coherente para la ciudadanía y evitar contradicciones entre los distintos ámbitos de actuación de la Estrategia.

f) El diseño funcional de un entorno común de trabajo y conocimiento (repositorio compartido) que permita ordenar, centralizar, compartir y reutilizar la documentación, protocolos, herramientas, materiales y aprendizajes generados durante el desarrollo de la Estrategia, así como la organización y gestión documental mediante las herramientas que URA determine o ponga a disposición.

g) El diseño y mantenimiento de un sistema de seguimiento y mejora continua de la gobernanza, incluyendo indicadores, mecanismos de identificación de riesgos, informes periódicos y herramientas de apoyo a la toma de decisiones.

h) La transferencia progresiva del modelo, procedimientos y conocimiento generado a URA, DAEM y las entidades participantes, de modo que al término del contrato puedan mantener el sistema con el menor grado posible de dependencia externa.

1.4. Facultades reservadas a URA y DAEM

Corresponderán exclusivamente a URA y DAEM:
a) la definición y, en su caso, modificación de los objetivos y orientaciones estratégicas del proyecto;
b) la adopción de decisiones institucionales y el ejercicio de la representación pública;
c) la aprobación y validación definitiva de la Estrategia y de sus planes, criterios, mensajes y contenidos;
d) la determinación de las actuaciones que deban ejecutarse posteriormente;
e) y el ejercicio de las competencias que correspondan a las administraciones públicas participantes.

1.5. Delimitación negativa del objeto

El contrato incluye la preparación, planificación y coordinación metodológica de las futuras actuaciones de comunicación, capacitación y evaluación, pero no comprende su ejecución material directa. Quedan expresamente excluidas del objeto del contrato:

a) la ejecución de campañas de comunicación dirigidas a la ciudadanía;
b) la impartición de acciones formativas o de capacitación dirigidas a la ciudadanía;
c) la producción masiva o difusión pública de materiales;
d) la organización de simulacros o actuaciones operativas de emergencia;
e) la contratación de medios o soportes publicitarios;
f) la evaluación directa de los efectos de las actuaciones sobre la ciudadanía mediante encuestas, estudios de campo u otros instrumentos específicos, sin perjuicio de la definición participada del marco de evaluación prevista en la letra d) del apartado 1.3;
g) y el desarrollo, suministro, alojamiento, mantenimiento y gestión de plataformas o soluciones tecnológicas, sin perjuicio del diseño funcional previsto en la letra f) del apartado 1.3.
Las reuniones, sesiones y grupos de trabajo interinstitucionales previstos en este pliego forman parte del alcance del contrato y no tendrán la consideración de actuaciones excluidas.
Las actuaciones excluidas podrán ser objeto, en su caso, de contrataciones posteriores e independientes, cuya preparación ordenarán los marcos y planes elaborados al amparo del presente contrato.

1.6. Principios de ejecución

La ejecución del contrato se ajustará a los siguientes principios: liderazgo y dirección pública del proyecto; coherencia institucional de los contenidos; coordinación interinstitucional multinivel; construcción participada de la Estrategia y de sus instrumentos; adaptación territorial de las actuaciones; accesibilidad universal, uso de las dos lenguas oficiales e igualdad de género; reutilización y estandarización de materiales; orientación a resultados; y trazabilidad y rendición de cuentas.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

2.1. Necesidad a satisfacer

La gestión del riesgo de inundación en Euskadi se articula en el marco de la Directiva 2007/60/CE, de evaluación y gestión de los riesgos de inundación, y de los planes de

gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas que afectan a la Comunidad Autónoma, que incorporan entre sus medidas la mejora de la percepción social del riesgo, la comunicación del riesgo y la preparación de la población frente a episodios de inundación. En el ámbito de la protección civil, la planificación vasca de atención de emergencias atribuye asimismo un papel esencial a la preparación y autoprotección de la ciudadanía.

En desarrollo de dichas previsiones, URA y DAEM han acordado impulsar la Estrategia de capacitación de la ciudadanía vasca para la autoprotección ante inundaciones [referencia al acuerdo o acto de impulso], concebida como un proyecto plurianual y multinivel en el que deberán participar, de forma coordinada, administraciones autonómicas, forales y locales, y agentes sociales, educativos y económicos.

La experiencia acumulada en políticas públicas de esta naturaleza, tanto en el ámbito de la gestión del riesgo de inundación como en otros ámbitos sectoriales, acredita que su eficacia depende de la existencia de un sistema de gobernanza estructurado: la ausencia de mecanismos estables de coordinación conduce a la fragmentación de iniciativas, la desalineación de mensajes, la duplicidad de esfuerzos y la pérdida de impacto sobre la ciudadanía. La necesidad que este contrato satisface es, en consecuencia, la de articular y sostener el sistema de gobernanza de la Estrategia y apoyar la elaboración participada de sus instrumentos, como condición previa y habilitadora del posterior despliegue de las actuaciones de comunicación, capacitación y evaluación, que serán objeto de contrataciones independientes.

Esta configuración fue contrastada mediante la consulta preliminar del mercado realizada al amparo del artículo 115 LCSP [referencia y fecha], en la que los operadores participantes coincidieron, desde perfiles diversos, en la conveniencia de construir el sistema de coordinación y los marcos comunes con carácter previo a la activación de las actuaciones dirigidas a la ciudadanía, en los términos recogidos en el informe de conclusiones publicado en el perfil de contratante.

2.2. Insuficiencia de medios

La ejecución de las prestaciones descritas requiere capacidades técnicas especializadas en diseño y dinamización de sistemas de gobernanza multinivel, facilitación de procesos participativos interinstitucionales, desarrollo metodológico y sistematización, y soporte continuado de secretaría técnica de un entramado de órganos y grupos de trabajo de escala autonómica.

URA no dispone en su relación de puestos de trabajo de perfiles especializados en estas materias, ni de capacidad para destinar de forma continuada durante tres años el volumen de dedicación que exige el soporte del sistema sin desatender el ejercicio de sus funciones ordinarias. La incorporación de personal propio no resulta procedente dado el carácter temporal y finito de la necesidad, vinculada a la fase de construcción de la Estrategia, que no justifica la creación de puestos estructurales; tampoco los plazos de los procesos de provisión resultan compatibles con el calendario del proyecto.

Por todo ello, resulta necesaria la contratación de una asistencia técnica externa, sin que ello comporte externalización de funciones de dirección, decisión o validación, que quedan reservadas a URA y DAEM en los términos del apartado 1.

2.3. Idoneidad del contrato

El contrato de servicios constituye el instrumento idóneo para la satisfacción de la necesidad descrita (art. 17 LCSP), al tratarse de prestaciones de hacer de naturaleza intelectual. Su objeto se circunscribe a la fase habilitadora de gobernanza, lo que garantiza la determinación de las prestaciones y difiere las actuaciones de despliegue —cuyo alcance solo podrá concretarse una vez constituido el sistema y aprobados sus marcos— a contrataciones posteriores. La duración prevista se corresponde con el ciclo completo de construcción, activación y consolidación del sistema y de acompañamiento del inicio del despliegue, incluyendo la transferencia final de conocimiento a las administraciones participantes.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El presente apartado desarrolla el alcance operativo de las prestaciones incluidas en el contrato, de conformidad con el objeto definido en el apartado 1.

La asistencia técnica tendrá como finalidad apoyar a URA y DAEM en la construcción progresiva del sistema de gobernanza de la Estrategia, mediante la definición de sus órganos, reglas de funcionamiento, mecanismos de coordinación, instrumentos de seguimiento y espacios de participación.

El contrato no parte de compromisos específicos previamente asumidos por ayuntamientos, servicios de protección civil u otras administraciones u organismos. La identificación de dichos agentes, la propuesta de sus posibles niveles de participación, la definición de roles y responsabilidades y la detección de los instrumentos de formalización que pudieran resultar necesarios constituyen precisamente parte de los trabajos a desarrollar en esta fase.

La participación de las administraciones y entidades implicadas se articulará progresivamente bajo la dirección de URA y DAEM. La eventual formalización de convenios, protocolos de colaboración u otros instrumentos interadministrativos corresponderá a las administraciones u organismos competentes y podrá abordarse, en su caso, una vez definido el modelo de gobernanza.

La empresa adjudicataria prestará apoyo técnico, metodológico y de secretaría, sin asumir funciones de dirección estratégica, decisión institucional, representación pública o validación definitiva de contenidos.

3.1. Líneas de trabajo

Sin perjuicio de la metodología que propongan las empresas licitadoras, los trabajos comprenderán las siguientes líneas principales:

a) **Diseño y activación progresiva del modelo de gobernanza**, incluyendo la propuesta de órganos, espacios de coordinación, reglas básicas de funcionamiento, circuitos de propuesta, decisión, validación y seguimiento.
b) **Identificación y análisis de agentes**, incluyendo administraciones autonómicas, forales y locales, servicios de protección civil, entidades supramunicipales y otros agentes sociales, educativos o económicos cuya participación pueda resultar relevante para la Estrategia.

c) **Propuesta de roles, responsabilidades y niveles de participación**, diferenciando entre funciones institucionales, técnicas, consultivas, operativas o de acompañamiento, sin que dicha propuesta implique por sí misma la asunción de compromisos por terceros.

d) **Diagnóstico operativo inicial**, orientado a identificar capacidades existentes, necesidades, brechas, riesgos de fragmentación, experiencias previas y prioridades de trabajo.

e) **Secretaría técnica y apoyo a la concertación interinstitucional**, incluyendo la preparación de reuniones, documentación de trabajo, apoyo a convocatorias, dinamización de sesiones, elaboración de actas, seguimiento de acuerdos y sistematización de compromisos.

f) **Dinamización de grupos de trabajo**, en los ámbitos que se determinen por URA y DAEM, y, en particular, en materia de capacitación y transferencia territorial, comunicación pública del riesgo, y evaluación y aprendizaje continuo.

g) **Apoyo metodológico a la elaboración participada de la Estrategia operativa y de sus instrumentos**, incluyendo marcos, planes, criterios y propuestas que deberán ordenar las futuras actuaciones de comunicación, capacitación y evaluación.

h) **Función de coherencia técnica y metodológica**, orientada a detectar duplicidades, contradicciones, desviaciones o riesgos de fragmentación y a formular recomendaciones de ajuste a URA y DAEM.

i) **Diseño funcional del entorno común de trabajo y conocimiento**, así como organización documental mediante las herramientas que URA determine o ponga a disposición, sin incluir el desarrollo, suministro, alojamiento, mantenimiento o gestión técnica de plataformas tecnológicas.

j) **Seguimiento y mejora continua del sistema de gobernanza**, mediante indicadores, informes periódicos, identificación de riesgos, propuestas de ajuste y apoyo a la toma de decisiones.

k) **Transferencia de conocimiento**, de forma que URA, DAEM y las entidades participantes dispongan al término del contrato de procedimientos, herramientas y documentación suficientes para mantener el sistema con el menor grado posible de dependencia externa.

3.2. Participación de administraciones y agentes externos

La empresa adjudicataria deberá facilitar la participación de las administraciones y agentes que URA y DAEM determinen, mediante la preparación metodológica de las sesiones, la dinamización de los trabajos, la documentación de aportaciones y la formulación de propuestas técnicas.

La adjudicataria no responderá de la falta de asistencia, colaboración, consenso o decisión de terceros cuando haya cumplido correctamente sus obligaciones de apoyo técnico, preparación, convocatoria, dinamización, documentación y seguimiento.

Los acuerdos, compromisos o responsabilidades que, en su caso, deban ser asumidos por ayuntamientos, servicios de protección civil u otras administraciones u organismos deberán ser aprobados o formalizados por los órganos competentes, sin que puedan entenderse impuestos por la actuación de la empresa adjudicataria.

3.3. Grupos de trabajo

La empresa adjudicataria apoyará a URA y DAEM en la activación y dinamización de los grupos de trabajo que se consideren necesarios para la elaboración participada de la Estrategia y de sus instrumentos.

Con carácter orientativo, se prevén los siguientes ámbitos de trabajo:

a) **Capacitación y transferencia territorial**, dirigido a definir criterios, prioridades y marcos de actuación para futuras acciones de capacitación y transferencia en el territorio.

b) Comunicación pública del riesgo, dirigido a definir criterios comunes, mensajes nucleares, públicos destinatarios, principios de comunicación pública del riesgo, marco narrativo compartido, arquitectura estratégica de contenidos, pautas de adaptación territorial y mecanismos de validación de futuras actuaciones comunicativas y formativas.

c) **Evaluación y aprendizaje continuo**, dirigido a definir el marco de seguimiento y evaluación de la Estrategia, incluyendo indicadores, fuentes de información, periodicidad y mecanismos de mejora.

La composición concreta, funcionamiento y calendario de los grupos se determinarán durante la ejecución del contrato, bajo la dirección de URA y DAEM, atendiendo al diagnóstico inicial, a la disponibilidad de los agentes y a las necesidades del proceso.

Las conclusiones y propuestas de los grupos de trabajo tendrán carácter técnico y participativo. Su aprobación corresponderá a URA y DAEM.

3.4. Fases orientativas de ejecución

Los trabajos se desarrollarán, con carácter orientativo, conforme a las siguientes fases:
a) **Fase de arranque y diagnóstico**, orientada a organizar el contrato, revisar la documentación disponible, identificar agentes, analizar capacidades y proponer la estructura inicial de gobernanza.
b) **Fase de diseño y activación del sistema**, orientada a poner en marcha los órganos y grupos de trabajo, definir reglas de funcionamiento, elaborar los marcos comunes y activar los mecanismos de seguimiento y coherencia.
c) **Fase de acompañamiento y consolidación**, orientada a sostener el funcionamiento ordinario de la gobernanza, realizar seguimiento de acuerdos, actualizar instrumentos, facilitar la coordinación interinstitucional y acompañar, desde la gobernanza, las actuaciones o contratos que posteriormente se activen.
d) **Fase de transferencia y cierre**, orientada a sistematizar el modelo, documentar aprendizajes, formular propuestas de continuidad y facilitar que URA, DAEM y las entidades participantes puedan mantener el sistema una vez finalizado el contrato.
En ningún caso estas fases implicarán la ejecución material directa de campañas de comunicación, acciones formativas dirigidas a la ciudadanía, simulacros, contratación de medios, producción masiva de materiales, evaluación directa de impacto ciudadano o desarrollo de plataformas tecnológicas.
El avance entre fases se producirá de forma gradual, atendiendo a la disponibilidad de los entregables correspondientes, la validación o toma de conocimiento por URA y DAEM de los hitos principales, el grado de activación de los órganos o grupos de trabajo previstos y la necesidad de adaptar el calendario a la disponibilidad de los agentes participantes. Estos criterios no alterarán los plazos máximos de entrega previstos en el presente pliego.

A. ENTREGABLES MÍNIMOS OBLIGATORIOS

La empresa adjudicataria deberá entregar, como mínimo, los documentos que se indican a continuación.

Estos documentos servirán para ordenar el trabajo, construir el modelo de gobernanza y facilitar su puesta en marcha. Tendrán carácter técnico y propositivo. Su aprobación corresponderá a URA y DAEM.

La identificación de ayuntamientos, servicios de protección civil u otros agentes no supondrá, por sí sola, que dichas entidades asuman compromisos concretos. Esos compromisos, si fueran necesarios, deberán definirse y formalizarse posteriormente por los órganos competentes.

1. Plan de arranque del contrato

Plazo máximo: 1 mes desde el inicio del contrato.

La empresa adjudicataria presentará un plan inicial de trabajo en el que se indique cómo va a organizar el contrato.

Este plan deberá incluir, al menos, la metodología de trabajo, el calendario orientativo, la forma de coordinación con URA y DAEM, la planificación inicial de reuniones y el sistema previsto para hacer seguimiento de los trabajos.

2. Diagnóstico inicial y mapa de agentes

Plazo máximo: 3 meses desde el inicio del contrato.

La empresa adjudicataria elaborará un diagnóstico inicial que permita conocer el punto de partida.

Este diagnóstico deberá identificar los agentes que puedan tener relación con la Estrategia, las capacidades existentes, las necesidades iniciales, las experiencias previas, los posibles riesgos de falta de coordinación y las prioridades de trabajo.

La finalidad de este documento será servir de base para construir el modelo de gobernanza y orientar la participación de las distintas administraciones y entidades.

3. Propuesta de modelo de gobernanza

Plazo máximo: 4 meses desde el inicio del contrato.

La empresa adjudicataria elaborará una propuesta de modelo de gobernanza.

Esta propuesta deberá incluir los posibles órganos o espacios de coordinación, los niveles de participación, los roles de los agentes, los circuitos de propuesta, decisión, validación y seguimiento, y los mecanismos básicos de coordinación.

También podrá identificar si, en fases posteriores, puede ser conveniente formalizar convenios, protocolos u otros acuerdos de colaboración. La tramitación y aprobación de esos instrumentos no forma parte de este contrato.

4. Manual básico de funcionamiento de la gobernanza

Plazo máximo: 5 meses desde el inicio del contrato.

La empresa adjudicataria elaborará un manual sencillo de funcionamiento del sistema de gobernanza.

El manual deberá recoger las reglas básicas para convocar reuniones, preparar documentación, levantar actas, hacer seguimiento de acuerdos, gestionar incidencias y actualizar el modelo de gobernanza.

Este documento podrá ajustarse durante la ejecución del contrato, a medida que el sistema se vaya poniendo en marcha.

5. Marcos de trabajo de la Estrategia

Plazo máximo: 6 meses desde el inicio del contrato para una primera versión.

La empresa adjudicataria apoyará la elaboración de los marcos de trabajo que deberán orientar las futuras actuaciones de la Estrategia.

Estos marcos se referirán, al menos, a los ámbitos de comunicación pública del riesgo, capacitación y evaluación.

Su finalidad será ordenar criterios, prioridades, líneas de trabajo, necesidades de coordinación y posibles actuaciones posteriores.

Estos documentos no supondrán la ejecución directa de campañas de comunicación, acciones formativas dirigidas a la ciudadanía, simulacros, producción masiva de materiales ni evaluaciones de impacto.

6. Marco común de cultura de autoprotección, identidad estratégica y coherencia narrativa

Plazo máximo: 6 meses desde el inicio del contrato.

La empresa adjudicataria elaborará, mediante un proceso participado, un documento marco destinado a definir las bases conceptuales, culturales, narrativas y metodológicas que orientarán el desarrollo de la Estrategia.

Como mínimo deberá incluir:

- visión compartida de la cultura de autoprotección;
- comportamientos prioritarios a promover;
- segmentación estratégica de públicos;
- principios de comunicación pública del riesgo;
- arquitectura estratégica de contenidos;
- mensajes nucleares de la Estrategia;
- marco narrativo compartido;
- criterios de coherencia metodológica y comunicativa;
- orientaciones para el desarrollo posterior de actuaciones de comunicación, capacitación y evaluación.

Este documento tendrá carácter estratégico y orientador y no comprenderá la producción de materiales, campañas o acciones dirigidas directamente a la ciudadanía.

7. Propuesta de Estrategia operativa

Plazo máximo: 18 meses desde el inicio del contrato para una primera versión consolidada, sin perjuicio de su actualización durante la ejecución del contrato.
La empresa adjudicataria sistematizará y redactará técnicamente, a partir de los trabajos de los órganos y grupos de trabajo, la propuesta de Estrategia operativa, que

integrará la versión consolidada de los marcos de trabajo previstos en el entregable 5 y el marco común previsto en el entregable 6.

La propuesta incluirá, como mínimo, la síntesis del punto de partida, la propuesta de objetivos y líneas de actuación a partir de las orientaciones de URA y DAEM, los públicos, necesidades y ámbitos territoriales priorizados, el modelo de gobernanza y el marco de seguimiento y evaluación de la Estrategia, y una hoja de ruta orientativa de las actuaciones posteriores.

Este documento tendrá carácter técnico y propositivo. Su aprobación corresponde a URA y DAEM, sin que dicha aprobación condicione el cumplimiento de la obligación de entrega por la empresa adjudicataria.

8. Diseño funcional del entorno común de trabajo

Plazo máximo: 5 meses desde el inicio del contrato.

La empresa adjudicataria elaborará una propuesta de organización del entorno común de trabajo y conocimiento.

Este documento deberá indicar cómo ordenar, compartir y reutilizar la documentación, herramientas, protocolos, materiales de trabajo y aprendizajes que se generen durante el contrato.

El contrato no incluye el desarrollo, suministro, alojamiento, mantenimiento ni gestión técnica de plataformas tecnológicas. La documentación se organizará mediante las herramientas que URA determine o ponga a disposición.

9. Sistema de seguimiento de la gobernanza

Plazo máximo: 5 meses desde el inicio del contrato.

La empresa adjudicataria elaborará un sistema de seguimiento de la gobernanza operativo, proporcionado, trazable y mantenible por URA y DAEM una vez finalizado el contrato.

Este sistema deberá permitir conocer el funcionamiento de los órganos y grupos de trabajo, el estado de los acuerdos, la participación de los agentes, las incidencias detectadas, los riesgos existentes y las propuestas de mejora.

Deberá incluir, al menos, indicadores, registros de acuerdos, incidencias, riesgos, divergencias, cuestiones pendientes, alertas y herramientas de apoyo a la toma de decisiones, con indicación de la fuente de información, periodicidad, utilidad y viabilidad de mantenimiento de los principales indicadores.

Los indicadores relativos al impacto de futuras actuaciones sobre la ciudadanía podrán definirse como marco de trabajo, pero su medición directa no forma parte de este contrato.

10. Informes periódicos de seguimiento

Periodicidad mínima: trimestral.

La empresa adjudicataria presentará informes periódicos sobre el desarrollo del contrato.

Estos informes recogerán la actividad realizada, las reuniones y sesiones celebradas, los acuerdos adoptados, los compromisos pendientes, las incidencias, los riesgos, el avance de los entregables y las propuestas de ajuste.

11. Memorias anuales

Periodicidad: una por cada anualidad del contrato.

Al finalizar cada anualidad, la empresa adjudicataria presentará una memoria anual.

Esta memoria recogerá el balance del funcionamiento del sistema de gobernanza, la evolución de los trabajos, los principales acuerdos y divergencias, los aprendizajes obtenidos, los ajustes realizados y la planificación orientativa de la anualidad siguiente.

B. PRESTACIONES CONTINUADAS. OBLIGACIONES DE SERVICIO

Durante toda la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria prestará apoyo técnico, metodológico y de secretaría a URA y DAEM para construir, activar y consolidar el sistema de gobernanza de la Estrategia.

Estas prestaciones incluirán:

a) Apoyo a la coordinación entre administraciones, organismos y entidades cuya participación sea promovida o determinada por URA y DAEM.

b) Preparación, dinamización y documentación de reuniones, sesiones y grupos de trabajo.

c) Apoyo a la convocatoria de reuniones, preparación de órdenes del día, elaboración de actas y seguimiento de acuerdos.

d) Seguimiento de compromisos, incidencias, riesgos, cuestiones pendientes y necesidades de ajuste.

e) Apoyo metodológico a la elaboración participada de la Estrategia y de sus instrumentos de desarrollo.

f) Apoyo a la definición de posibles roles, responsabilidades y niveles de participación de los agentes implicados.

g) Revisión técnica de propuestas y documentos, con el fin de detectar duplicidades, contradicciones, desviaciones o riesgos de fragmentación.

h) Formulación de recomendaciones a URA y DAEM para mejorar la coherencia del sistema.

i) Organización y actualización de la documentación generada durante el contrato, mediante las herramientas que URA determine o ponga a disposición.

j) Apoyo técnico a URA y DAEM en la preparación de la toma de decisiones.

k) Acompañamiento técnico a las administraciones y entidades participantes en el proceso de gobernanza.

l) Transferencia progresiva de procedimientos, herramientas y conocimiento a URA, DAEM y, en su caso, a las entidades participantes.

m) Recogida, ordenación y tratamiento de aportaciones, acuerdos, divergencias y cuestiones pendientes surgidas en los órganos y grupos de trabajo, garantizando su trazabilidad y su incorporación, cuando proceda, a los documentos de trabajo, informes y propuestas técnicas.

La empresa adjudicataria será responsable de preparar, dinamizar, documentar y hacer seguimiento de los trabajos que le correspondan.

No será responsable de la falta de asistencia, colaboración, consenso, aprobación o decisión de terceros, siempre que haya cumplido correctamente sus obligaciones de apoyo técnico.

Los compromisos que, en su caso, deban asumir ayuntamientos, servicios de protección civil u otras administraciones u organismos deberán ser aprobados o formalizados por los órganos competentes.

C. ENTREGABLES DE CIERRE

Al finalizar el contrato, la empresa adjudicataria deberá entregar los siguientes documentos:

1. Memoria final

La memoria final recogerá la evolución del sistema de gobernanza durante todo el contrato.

Deberá incluir los trabajos realizados, los órganos y grupos activados, los principales acuerdos, las incidencias detectadas, los riesgos, los ajustes introducidos, los aprendizajes obtenidos y las recomendaciones finales.

Su finalidad será dejar una visión clara del grado de desarrollo alcanzado por el sistema de gobernanza.

2. Documento metodológico de transferencia

La empresa adjudicataria elaborará un documento que recoja el modelo de gobernanza desarrollado durante el contrato.

Este documento deberá sistematizar los procedimientos utilizados, las herramientas generadas, los criterios de coordinación, los mecanismos de seguimiento y los aprendizajes más relevantes.

Su finalidad será facilitar que URA, DAEM y las entidades participantes puedan continuar utilizando el modelo una vez finalizado el contrato.

No se trata de elaborar un "Libro Blanco" ni un estudio general sobre autoprotección ciudadana, sino un documento práctico de transferencia del modelo de gobernanza construido.

3. Propuesta de continuidad

La empresa adjudicataria presentará una propuesta de continuidad del sistema.

Esta propuesta deberá identificar posibles escenarios de evolución, necesidades organizativas, instrumentos de colaboración que puedan resultar convenientes, posibles actuaciones o contrataciones posteriores y recomendaciones para mantener y consolidar el sistema una vez finalizada la asistencia técnica.

También podrá incluir recomendaciones sobre convenios, protocolos u otros instrumentos de colaboración, cuando se considere necesario. Su aprobación o tramitación no forma parte del objeto del contrato.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La ejecución del contrato se basará en una metodología orientada a construir, activar y acompañar el sistema de gobernanza de la Estrategia.

El objetivo es que URA y DAEM dispongan de un modelo de trabajo ordenado, con reglas claras, espacios de coordinación, mecanismos de seguimiento y criterios comunes para preparar las actuaciones que puedan desarrollarse posteriormente en materia de comunicación pública del riesgo, capacitación y evaluación.

La metodología deberá evitar que la Estrategia se desarrolle mediante actuaciones aisladas o desconectadas entre sí. Para ello, la empresa adjudicataria deberá ayudar a ordenar la participación de los agentes, facilitar el trabajo común, documentar los acuerdos y detectar posibles duplicidades, contradicciones o riesgos de fragmentación.

Los trabajos se desarrollarán siempre como apoyo técnico a URA y DAEM. La empresa adjudicataria no asumirá la dirección estratégica del proyecto, ni la representación institucional, ni la aprobación o validación definitiva de contenidos, funciones que corresponderán exclusivamente a URA y DAEM.

4.1. Construcción del sistema de gobernanza

En una primera fase, la metodología deberá permitir definir las bases del sistema de gobernanza.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá proponer una forma de organizar la participación de las administraciones, organismos y entidades que puedan estar relacionadas con la Estrategia.

Esta propuesta deberá servir para identificar los agentes relevantes, ordenar sus posibles niveles de participación, definir espacios de coordinación, establecer reglas básicas de funcionamiento y proponer circuitos de trabajo, seguimiento y validación.

La definición de roles y responsabilidades tendrá carácter progresivo. La identificación de ayuntamientos, servicios de protección civil u otros agentes no supondrá por sí misma la asunción de compromisos por parte de dichas entidades. Los compromisos que, en su caso, deban formalizarse corresponderán a los órganos competentes.

4.2. Alineamiento y trabajo interinstitucional

La metodología deberá facilitar que los distintos agentes puedan trabajar sobre una base común.

Para ello, la empresa adjudicataria prestará apoyo en la preparación y dinamización de reuniones, sesiones y grupos de trabajo, así como en la elaboración de documentación, actas, conclusiones y seguimiento de acuerdos.

El trabajo interinstitucional tendrá como finalidad compartir información, contrastar necesidades, ordenar prioridades y preparar los marcos de trabajo de la Estrategia.

La empresa adjudicataria deberá facilitar el proceso, pero no podrá imponer acuerdos ni compromisos a las administraciones u organismos participantes.

La metodología deberá prever un sistema claro para documentar no solo los acuerdos alcanzados, sino también las divergencias, alternativas planteadas, cuestiones pendientes y decisiones que deban elevarse a URA y DAEM.

4.3. Coherencia técnica y seguimiento

La metodología deberá incorporar mecanismos para mantener la coherencia del sistema durante toda la ejecución del contrato.

A estos efectos, la empresa adjudicataria deberá revisar, con carácter técnico y consultivo, las propuestas y documentos que se elaboren en el marco del contrato, con el fin de detectar duplicidades, contradicciones, desajustes o riesgos de fragmentación.

También deberá realizar el seguimiento de los acuerdos, incidencias, riesgos y cuestiones pendientes, proponiendo a URA y DAEM los ajustes que considere necesarios.

La finalidad de este seguimiento será que el sistema de gobernanza pueda adaptarse durante la ejecución, sin perder coherencia ni trazabilidad.

4.4. Lógica temporal de los trabajos

Los trabajos deberán desarrollarse de forma gradual.

Durante la fase inicial se dará prioridad a la organización del contrato, el diagnóstico de partida, la identificación de agentes, la propuesta de modelo de gobernanza y la definición de las reglas básicas de funcionamiento.

En una segunda fase se impulsará la activación de los órganos y grupos de trabajo, la elaboración participada de los marcos de comunicación pública del riesgo, capacitación y evaluación, y la puesta en marcha de los mecanismos de seguimiento y coherencia.

En las fases posteriores, la empresa adjudicataria acompañará el funcionamiento ordinario del sistema de gobernanza, hará seguimiento de los acuerdos, actualizará los instrumentos de trabajo y prestará apoyo técnico a URA y DAEM en relación con las actuaciones o contratos que, en su caso, se desarrollen posteriormente.

Este acompañamiento no supondrá la ejecución directa de campañas de comunicación, acciones formativas dirigidas a la ciudadanía, simulacros, producción masiva de materiales, contratación de medios ni evaluación directa de impacto.

4.5. Relación con las actuaciones posteriores de la Estrategia

La metodología deberá preparar las bases para que las futuras actuaciones de comunicación pública del riesgo, capacitación y evaluación puedan desarrollarse de forma ordenada y coherente.

Para ello, el contrato deberá permitir definir criterios comunes, prioridades, marcos de trabajo, mecanismos de coordinación y necesidades de desarrollo posterior.

Las actuaciones materiales que puedan derivarse de dichos marcos —campañas, acciones formativas, simulacros, materiales, evaluaciones de impacto u otras actuaciones dirigidas directamente a la ciudadanía— no forman parte de este contrato y podrán ser objeto, en su caso, de contrataciones o instrumentos posteriores.

4.6. Resultado metodológico esperado

La correcta aplicación de la metodología deberá permitir disponer de un sistema de gobernanza comprensible, operativo y documentado.

Al finalizar el contrato, URA y DAEM deberán contar con un modelo de trabajo que facilite la coordinación entre agentes, el seguimiento de acuerdos, la coherencia de las futuras actuaciones y la continuidad del sistema con el menor grado posible de dependencia externa.

La aplicación de la metodología se reflejará en los entregables previstos en el pliego, especialmente en el diagnóstico inicial, la propuesta de modelo de gobernanza, el manual básico de funcionamiento, los marcos de trabajo de la Estrategia, el sistema de seguimiento, los informes periódicos y los documentos de cierre.

5. RESULTADOS ESPERADOS DEL CONTRATO

La ejecución del contrato deberá permitir a URA y DAEM disponer de un sistema de gobernanza claro, operativo y documentado para ordenar el desarrollo posterior de la Estrategia de capacitación de la ciudadanía vasca para la autoprotección ante inundaciones.

Los resultados esperados del contrato serán los siguientes:

a) Disponer de un diagnóstico inicial que identifique los agentes relevantes, las capacidades existentes, las necesidades de coordinación y los principales riesgos de fragmentación.

b) Contar con una propuesta de modelo de gobernanza que ordene los espacios de participación, los posibles roles de los agentes, los circuitos de trabajo y los mecanismos de seguimiento y validación.

c) Activar progresivamente los órganos, grupos de trabajo o espacios de coordinación que URA y DAEM determinen durante la ejecución del contrato.

d) Disponer de unos marcos de trabajo que orienten las futuras actuaciones de comunicación pública del riesgo, capacitación y evaluación.

e) Establecer criterios comunes para evitar duplicidades, contradicciones o actuaciones desconectadas entre sí.

f) Contar con un sistema de seguimiento que permita conocer el estado de los acuerdos, la participación de los agentes, las incidencias, los riesgos y las propuestas de mejora.

g) Organizar la documentación generada durante el contrato de forma que pueda ser consultada, compartida y reutilizada por URA, DAEM y las entidades participantes.

h) Facilitar la transferencia del modelo, de los procedimientos y del conocimiento generado, para que el sistema pueda continuar funcionando con el menor grado posible de dependencia externa.

i) Disponer de un marco común de cultura de autoprotección, identidad estratégica y coherencia narrativa que permita alinear los futuros desarrollos comunicativos, formativos y evaluativos bajo una misma lógica de actuación y una visión compartida de la relación entre ciudadanía, riesgo y autoprotección.

Estos resultados se refieren al sistema de gobernanza y a la preparación de las actuaciones posteriores de la Estrategia. No forman parte de este contrato la ejecución directa de campañas de comunicación, acciones formativas dirigidas a la ciudadanía, simulacros, producción masiva de materiales, contratación de medios ni evaluación directa del impacto sobre la ciudadanía.
